



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-39952057-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2024-08476736- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-138-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 del Documento electrónico N° INLEG-2024-14879746-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **187/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.19 07:50:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.19 07:50:29 -03:00

En la ciudad autónoma de buenos aires a los días 6 de febrero de 2024, comparecen por la parte sindical sindicato de estaciones de servicio GNC, garaje, playas y lavadero (SOESGyPE), representado por el señor Carlos Acuña y la Federación de obreros y empleados de estaciones de servicio, garajes, playas de estacionamientos, lavaderos y gomerías de la republica argentina (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñiacar, y por la parte empleadora la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos de la República Argentina (CECHA) comparece el señor Guillermo Lego, con el patrocinio del Dr. Rodolfo Sanchez Moreno.

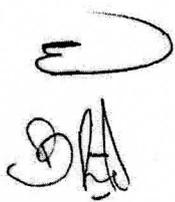
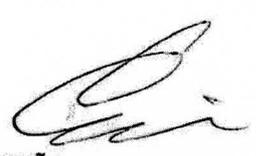
Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 371/03.

1. Incorporar al salario básico del mes de enero de 2024 el anticipo de negociación colectiva de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$80.000 (pesos ochenta mil) firmados en los meses de 4 diciembre 2023 y 10 de enero de 2024 respectivamente.
2. Establecer los salarios básicos de la actividad para el mes de enero 2024 conforme las planillas que en anexo se acompañan, que incluyen la incorporación del punto 1. y el ajuste correspondiente al mes de enero 2024.
3. Las diferencias resultantes de los salarios del mes de enero, serán abonadas antes del 15 de febrero de 2024.
4. Las partes se comprometen a reunirse en la segunda quincena del mes de febrero de 2024 para establecer los salarios básicos del mes de febrero 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo ejemplar y al solo efecto de ser homologados por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación



C.E.C.H.A.
CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO
DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
GERENTE GENERAL - APODERADO



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 371/03

PERIODO : ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 564.269.52	8%	8%	\$ 22.570.78	\$ 2821.35	\$ 4.232.02	\$ 5.642.70
ADMINISTRATIVOS	\$ 552.251.20	8%	8%	\$ 22.090.05	\$ 2761.26	\$ 4.141.88	\$ 5.522.51
OP. SERVICIO	\$ 550.403.28	8%	-----	\$ 22.016.13	\$ 2752.02	\$ 4.128.02	\$ 5.504.03
OP. DE PLAYA	\$ 543.191.00	8%	8%	\$ 21.727.64	\$ 2715.96	\$ 4.073.93	\$ 5.431.91
OP. AUXILIAR	\$ 527.876.20	8%	-----	\$ 21.115.05	\$ 2639.38	\$ 3.959.07	\$ 5.278.76
OP. CONDUCTOR	\$ 539.240.74	8%	8%	\$ 21.569.63	\$ 2696.20	\$ 4.044.31	\$ 5.392.41
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 537.232.43	8%	8%	\$ 21.489.30	\$ 2686.16	\$ 4.029.24	\$ 5.372.32
SERENO	\$ 541.755.17	8%	8%	\$ 21.670.21	\$ 2708.78	\$ 4.063.16	\$ 5.417.55
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

INLEG-2024-14879746-APN-DGD#MT

Dr. Jose Guillermo Lego

C.E.C.H.A.

CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO
DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
GERENTE GENERAL - APODERADO

Carlos Acuña

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 138-24 Acu 187-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.